

(R. C. del S. 592)
(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar fondos a distintas entidades a través de distintos mecanismos; ordenar al Comité de Supervisión de Desembolsos creado por el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-40, a crear un programa, sujeto a las recomendaciones del Departamento de Salud de Puerto Rico sobre el proceso, adecuación de la ayuda y determinaciones de ayuda, dirigido a destinar fondos para ser distribuidos a los Centros de Diagnóstico y Tratamiento o Centros de Salud Familiar, cuyos operadores y/o administradores sean corporaciones, compañías o cualquier otra entidad privada, corporaciones municipales o el Departamento de Salud, cuyas licencias operacionales se encuentran vigentes a la fecha de la aprobación de esta Resolución Conjunta, provenientes del "Coronavirus Relief Fund" (CRF), según las Guías Mandatorias del Tesoro Federal y las disposiciones del "Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act", a los fines de cubrir gastos necesarios y adecuados de estas instalaciones durante el transcurso de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19); asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de tres millones setenta y nueve mil seiscientos ocho dólares con cuarenta y un centavos (\$3,079,608.41), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales; disponer la procedencia de los fondos y el uso autorizado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (WHO, por sus siglas en inglés) reconoce la importancia de los centros hospitalarios durante la respuesta a la emergencia al Coronavirus (COVID-19).¹ Ante el estado de pandemia, son los centros de atención primaria, Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) y los Centros de Salud Familiar (CSF) la unidad sanitaria por excelencia para el diagnóstico y manejo de miles de pacientes. Sin embargo, la importancia de estos centros toma relevancia cuando reconocemos que en muchos de nuestros municipios es la única facilidad de salud con la que cuentan. Ante la evidente importancia de sus labores y responsabilidades,

¹ World Health Organization (WHO). Guidance for health workers. Obtenido el 2 de abril de 2020 de <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance/health-workers>.

privados y sus respectivos empleados para que éstos continúen operando durante esta amenaza salubrista que atenta con nuestro bienestar social y económico.

En estos momentos, nuestra Isla continúa atravesando una crisis debido a la pandemia mundial que ha ocasionado el COVID-19. En consideración a lo antes expresado, la gobernadora de Puerto Rico, honorable Wanda Vázquez Garced, declaró un estado de emergencia. Entre las medidas adoptadas se encuentra un *lockdown*, en el cual, como regla general, los comercios deben permanecer cerrados y los ciudadanos son llamados a permanecer en sus residencias. No obstante, los ciudadanos pueden salir para acudir a citas médicas, asistir a hospitales y centros de servicio médico-hospitalarios.²

Por eso, hoy más que nunca es vital ayudar a los CDT y los CSF para que tengan los recursos necesarios para seguir atendiendo pacientes con COVID-19 y otras enfermedades. Muchas veces, estas facilidades médicas son la primera línea de respuesta en la batalla contra la pandemia, ya que son las más cercanas a los residentes de las distintas municipalidades. Estamos conscientes de que el personal médico de estas instituciones, al igual que ocurre en los hospitales y oficinas médicas, tienen que seguir unos protocolos particulares y adoptar medidas sanitarias rigurosas para manejar los casos sospechosos de COVID-19. Ciertamente, ello ha tenido un alza en los costos de operación al tener que incurrir en compra de materiales, medicamentos y equipos adecuados.

Desde que comenzó esta emergencia, esta Asamblea Legislativa ha tomado acciones contundentes con el propósito de adoptar las medidas pertinentes para el manejo de esta pandemia y mitigar sus efectos negativos sobre la economía. Si bien es cierto que todos los sectores son importantes en esta lucha, no cabe duda que el sector de la salud tiene una función protagónica en esta emergencia. En estos momentos, debemos contar con un sistema de salud fortalecido y preparado para lidiar con esta crisis por el bienestar de todos. El Gobierno, a través de fondos federales, ha auxiliado económicamente a los hospitales privados y a los centros primarios 330, por lo que es medular que también se utilicen dichos fondos para coadyuvar a los CDTs y CSF privados. En consideración de todo lo antes expresado, proponemos que nuestros CDT y CSF privados reciban los recursos necesarios para mantener sus operaciones al servicio de los puertorriqueños.

Comprometidos en apoyar al sector de la salud en Puerto Rico y asistir a este componente fundamental, presentamos esta medida que tiene el propósito de garantizar la continuidad de los servicios a la ciudadanía a través de los CDT y CSF privados que operan en la Isla.

² Véase Boletines Administrativos Núm. OE-2020-020 y OE-2020-023.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Comité de Supervisión de Desembolsos creado por el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-40, a crear un programa, sujeto a las recomendaciones del Departamento de Salud de Puerto Rico sobre el proceso, adecuación de la ayuda y determinaciones de ayuda, dirigido a destinar los fondos necesarios para que los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) y los Centros de Salud Familiar (CSF), cuyos operadores y/o administradores sean corporaciones, compañías o cualquier otra entidad privada, corporaciones municipales o el Departamento de Salud, cuyas licencias operacionales se encuentran vigentes a la fecha de la aprobación de esta Resolución Conjunta, provenientes del "Coronavirus Relief Fund (CRF)", según las Guías Mandatorias del Tesoro Federal y las disposiciones del "Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act", a los fines de cubrir gastos necesarios y adecuados relacionados a la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19).

Sección 2.- Los fondos objeto de esta Resolución Conjunta provendrán del "Coronavirus Relief Fund (CRF)" y se desembolsarán conforme a las guías y normas que desarrolle el Comité de Supervisión de Desembolsos creado por el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-40, compuesto por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico como su presidente, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Secretario del Departamento de Hacienda ("Comité"), en coordinación con el Departamento de Salud, las cuales estarán basadas en el criterio de necesidad dispuesto por las Guías Mandatorias del Tesoro Federal, según sean actualizadas y suplementadas de tiempo en tiempo, y las disposiciones del "Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act, Public Law 116-136 ("CARES Act)". Para cumplir con su encomienda, será responsabilidad del Comité, como institución designada por la OE-2020-040 para coordinar, fiscalizar y supervisar los desembolsos de los fondos provenientes del CRF, crear un Programa para asistir económicamente a estas instituciones de salud. Este Programa estará sujeto a las recomendaciones que tuviese el Departamento de Salud de Puerto Rico sobre el proceso, adecuación de la ayuda y determinaciones de ayuda. De igual forma, el Comité se asegurará del uso adecuado de estos fondos, así como crear las guías y los parámetros aplicables para su desembolso. En su análisis, el Comité recibirá el insumo y recomendaciones del Departamento de Salud y la Administración de Seguros de Salud. El Comité fijará la cuantía que será asignada para asistir a cada institución, luego de evaluada la solicitud y transferirá los fondos al Departamento de Salud, para su asignación final.

Sección 3.- El Departamento de Salud emitirá recomendaciones sobre el proceso, adecuación de la ayuda y determinaciones de ayuda de conformidad con las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se ordena al Comité a establecer y publicar, sujeto a las recomendaciones que tuviese el Departamento de Salud de Puerto Rico sobre el proceso, adecuación de la ayuda y determinaciones de ayuda, en un término no mayor de veinte (20) días laborables, contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, el proceso y las guías que deberá seguir cada CDT y CSF para solicitar los fondos objeto de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se asigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de tres millones setenta y nueve mil seiscientos ocho dólares con cuarenta y un centavos (\$3,079,608.41), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1. **Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias**
 - a. Para el Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos en el Precinto 3 del Municipio de San Juan. 40,000
 - Subtotal** **\$40,000**

2. **Autoridad de Tierras de Puerto Rico**
 - a. Para el Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos de los barrios ubicados en los municipios que componen el Precinto 5 de San Juan. 40,000
 - b. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos en la Urb. Jardines

| | | |
|----|--|--------|
| | Metropolitanos en el Municipio de San Juan. | 20,000 |
| c. | Para mejoras a facilidades deportivas y recreativas COSAPSI, Asociación Recreativa Urb. College Park, Santa María y Parque San Ignacio, Inc. | 10,000 |
| d. | Para transferir a la entidad UNDARE, Inc., con el propósito de desarrollar obras y mejoras permanentes en las urbanizaciones San Ignacio, Santa María y San Francisco en el Municipio de San Juan. | 20,000 |
| e. | Para el Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpieza de áreas y sellado de techos; pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes; para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y mejoras permanentes, tanto en la zona rural, como en la zona urbana, del Distrito Senatorial de Bayamón. | 55,000 |
| f. | Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y | |

- caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural, como en la zona urbana del Distrito Senatorial de Bayamón. 90,000
- g. Para transferir a la Asociación de Residentes de la Urb. Sans Souci para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y otras mejoras permanentes. 40,000
- h. Para realizar obras y mejoras, tales como: construcción y compra de

materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras e instalaciones recreativas y deportivas estatales o municipales, centros comunales y de servicios, segregaciones, compra de equipo deportivo, compra de enseres, compra de espejuelos, pago de arbitraje, compra de uniformes deportivos, sufragar pagos a oficiales de mesa, donativos a clubes y organizaciones deportivas, pago de viajes deportivos, culturales y educativos, adquisición de equipo tecnológico, sufragar compra de cisternas, sufragar la compra de bombas eléctricas, sufragar plantas eléctricas, sufragar equipo de energía renovable, sufragar pago de servicio de energía eléctrica y de acueductos, sufragar gastos de compra de asfalto, sufragar mejoras a carreteras estatales, municipales y vecinales, sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades, sufragar servicios directos a entidades comunitarias y sin fines de lucro que proveen atención de servicios de salud, servicios de alimentación y otros servicios que ofrece a ciudadanos, sufragar gastos médicos, hospitalarios y equipos médicos requeridos por ciudadanos indigentes y realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo dentro de los municipios del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla.

50,000

- i. Para el Programa de Infraestructura para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Ponce. 130,000
- j. Para realizar obras y mejoras, tales como: construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras e instalaciones recreativas y deportivas estatales o municipales, centros comunales y de servicios, segregaciones, compra de equipo deportivo, compra de enseres, compra de espejuelos, pago de arbitraje, compra de uniformes deportivos, sufragar pagos a oficiales de mesa, donativos a clubes y organizaciones deportivas, pago de viajes deportivos, culturales y educativos, adquisición de equipo tecnológico, sufragar compra de cisternas, sufragar la compra de bombas eléctricas, sufragar plantas eléctricas, sufragar equipo de energía renovable, sufragar pago de servicio de energía eléctrica y de acueductos, sufragar gastos de compra de asfalto, sufragar mejoras a carreteras estatales, municipales y vecinales, sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades, sufragar servicios directos a entidades comunitarias y sin fines de lucro que proveen atención de servicios de salud, servicios de alimentación y otros servicios que ofrece a ciudadanos, sufragar gastos médicos, hospitalarios y equipos médicos requeridos por ciudadanos indigentes y realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y

- educativo dentro de los municipios del Distrito Senatorial de Ponce. 130,000
- k. Para obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, materiales de vivienda, efectos y materiales escolares; y para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, fundaciones sin fines de lucro, alimentos, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes de las comunidades desventajadas en el Distrito Senatorial de Carolina. 60,000
- l. Para obras y mejoras permanentes urbanas y rurales en instalaciones comunales de servicios, facilidades del gobierno, recreativas y deportivas; compra o entrega de vales para materiales de rehabilitación de viviendas, mejoras a vías públicas, segregaciones, equipo de construcción, equipos de mantenimiento, equipo de primera respuesta, limpieza de áreas, sellado de techos, compra y mantenimiento de generadores eléctricos, canalizaciones, compra de equipo tecnológico para ofrecer servicios al ciudadano o gobierno, compra de uniformes y equipo de protección personal o seguridad, gastos de funcionamiento. De entidades que permitan ayudar a la ciudadanía para el bienestar social, salud, alimentario, deportivo y educativo en

beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Senatorial de Carolina.

130,000

- m. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimento o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos, muebles, enseres eléctricos, cisternas, equipo médico; para estudios, diseños; para ornato en las comunidades, medicamentos, efectos escolares, equipo deportivo, uniformes, calzado, permisos, equipo de energía renovable, limpieza de áreas y sellado de techos; para pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipo mueble para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes de las comunidades desventajadas dentro de los municipios que componen el Distrito Senatorial de Arecibo.

5,000

Subtotal

\$780,000

- | | | |
|----|---|-----------------|
| 3. | Departamento de Educación | |
| a. | Para mejoras y obras permanentes a la Escuela Ecológica en el Municipio de Culebra. | 30,000 |
| | Subtotal | \$30,000 |
| 4. | Departamento de Hacienda | |
| a. | Para transferir a la organización sin fines de lucro Ministerio Buen Samaritano, MARC, Marcos A. Rivera Córdova, Inc., para proveer servicios a la población a través de sus programas y otros servicios que brinda dicha entidad en el Distrito Senatorial de Arecibo. | 20,000 |
| b. | Para transferir a la organización sin fines de lucro Puentes Abiertos Comunidades Transformadas y Autosuficientes, Inc., para ser utilizados en gastos administrativos y de funcionamiento. | 1,000 |
| c. | Para transferir a la organización sin fines de lucro Fundación Pisadas de Amor para gastos administrativos y proveer servicios a la población a través de sus programas y otros servicios que brinda dicha entidad en el Distrito Senatorial de Arecibo. | 2,000 |
| | Subtotal | \$23,000 |
| 5. | Departamento de la Vivienda | |
| a. | Para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas; y para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la | |

ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a tener a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, en el Distrito Senatorial de Arecibo.

20,000

Subtotal **\$20,000**

6. Guardia Nacional de Puerto Rico

a. Para la compra de uniformes y equipo para la Unidad 102 MP de Arecibo.

5,000

Subtotal **\$5,000**

7. Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC)

a. Para realizar obras y mejoras tales como: construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras e instalaciones recreativas y deportivas estatales o municipales, centros comunales y de servicios, segregaciones, compra de equipo deportivo, compra de enseres, compra de espejuelos, pago de arbitraje, compra de uniformes deportivos, sufragar pagos a oficiales de mesa, donativos a clubes y organizaciones deportivas, pago de viajes deportivos, culturales y educativos, adquisición de equipo tecnológico, sufragar compra de cisternas, sufragar la compra de bombas eléctricas, sufragar plantas eléctricas, sufragar equipo de energía

| | | |
|-----|---|------------------|
| | renovable, sufragar pago de servicio de energía eléctrica y de acueductos, sufragar gastos de compra de asfalto, sufragar mejoras a carreteras estatales, municipales y vecinales, sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades, sufragar servicios directos a entidades comunitarias y sin fines de lucro que proveen atención de servicios de salud, servicios de alimentación y otros servicios que ofrece a ciudadanos, sufragar gastos médicos, hospitalarios y equipos médicos requeridos por ciudadanos indigentes y realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo dentro de los municipios del Distrito Senatorial de Humacao. | 32,500 |
| | b. Para la compra e instalación y otras mejoras de buzones comunitarios para los residentes del Sector Cuatro Calles del Barrio Bajuras del Municipio de Vega Alta. | 5,000 |
| | Subtotal | \$37,500 |
| 8. | Municipio de Aguadilla | |
| | a. Para obras y mejoras permanentes. | 250,000 |
| | Subtotal | \$250,000 |
| 9. | Municipio de Aguas Buenas | |
| | a. Para obras y mejoras permanentes. | 25,000 |
| | Subtotal | \$25,000 |
| 10. | Municipio de Arecibo | |
| | a. Para obras y mejoras permanentes. | 26,000 |

| | | | |
|-----|----|---|---------------------|
| | b. | Para obras y mejoras al Centro Comunal de Hato Viejo. | 20,000 |
| | | Subtotal | \$46,000 |
| 11. | | Municipio de Bayamón | |
| | a. | Para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparaciones necesarias a las áreas recreativas comunales de la comunidad Sans Souci. | 50,000 |
| | b. | Para trabajos de pavimentación, repavimentación, construcción de aceras, encintados, instalación de "Guard Rail" y otras mejoras a vías de rodaje en el Barrio Buena Vista. | 25,000 |
| | | Subtotal | \$75,000 |
| 12. | | Municipio de Barranquitas | |
| | a. | Para obras y mejoras permanentes. | 15,000 |
| | b. | Para transferir al Pabellón del Deporte Barranqueño. | 1,000 |
| | c. | Para la Oficina de Recreación y Deportes Municipal. | 2,000 |
| | d. | Para obras y mejoras a la residencia del Sr. Hiram A. Rivera Nieves del Barrio Quebradillas de Barranquitas. | 5,000 |
| | | Subtotal | \$23,000 |
| 13. | | Municipio de Camuy | |
| | a. | Para obras y mejoras permanentes. | 26,000 |
| | b. | Para obras y mejoras permanentes. | 22,000 |
| | c. | Para obras y mejoras permanentes. | 254,608.41 |
| | | Subtotal | \$302,608.41 |

14. Municipio de Cidra

- | | | |
|----|---|-----------------|
| a. | Para realizar diversas obras y mejoras permanentes; adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpieza de áreas y sellado de techos; canalizaciones; compra de equipos de mantenimiento, equipo de primera respuesta, compra de equipo tecnológico para ofrecer servicios al ciudadano o gobierno; compra de uniformes y equipo de protección personal o seguridad; compra de equipos electrónicos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes para construir y/o mejorar viviendas; compra o entrega de vales para materiales de rehabilitación de viviendas; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas y deportivas, compra de equipo deportivo; donativos a clubes y organizaciones deportivas, pago de viajes deportivos, culturales y educativos; gastos de funcionamiento de entidades que brindan ayuda a la ciudadanía para el bienestar social, salud, alimentario, deportivo y educativo; sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades, sufragar equipos médicos requeridos por ciudadanos indigentes. | 8,000 |
| b. | Obras y mejoras permanentes. | 15,000 |
| c. | Para obras y mejoras al Centro Renacer Social Corp. de Cidra. | 5,000 |
| d. | Para obras y mejoras permanentes. | 25,000 |
| | Subtotal | \$53,000 |

| | | |
|-----|----------------------|---|
| 15. | Municipio de Ciales | |
| | a. | Para obras y mejoras permanentes. 26,000 |
| | | Subtotal \$26,000 |
| 16. | Municipio de Florida | |
| | a. | Para obras y mejoras permanentes. 26,000 |
| | b. | Para obras y mejoras permanentes. 125,000 |
| | | Subtotal \$151,000 |
| 17. | Municipio de Guánica | |
| | a. | Para obras y mejoras permanentes. 125,000 |
| | b. | Para obras y mejoras permanentes. 50,000 |
| | | Subtotal \$175,000 |
| 18. | Municipio de Gurabo | |
| | a. | Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural, como en la zona urbana del Municipio de Gurabo. 32,500 |

| | | |
|-----|--|-----------------|
| | Subtotal | \$32,500 |
| 19. | Municipio de Hatillo | |
| | a. Para obras y al Monumento al Veterano. | 10,000 |
| | Subtotal | 10,000 |
| 20. | Municipio de Las Marías | |
| | a. Para obras y mejoras permanentes en el camino Marcos Antoni del Barrio Altozano. | 40,000 |
| | Subtotal | 40,000 |
| 21. | Municipio de Las Piedras | |
| | a. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural, como en la zona urbana del Municipio de Las Piedras. | 32,500 |
| | Subtotal | \$32,500 |
| 22. | Municipio de Loiza | |

| | | |
|-----|--|------------------|
| a. | Para la compra de veinte (20) computadoras y accesorios, las cuales serán utilizados en el Programa Piloto de Tecnología, diseño y creación de Programación y video juegos en la Escuela Carlos Escobar López. | 40,000 |
| | Subtotal | \$40,000 |
| 23. | Municipio de Manatí | |
| a. | Para obras y mejoras permanentes. | 26,000 |
| b. | Para obras y mejoras permanentes. | 20,000 |
| c. | Obras y mejoras permanentes. | 125,000 |
| | Subtotal | \$171,000 |
| 24. | Municipio de Mayagüez | |
| a. | Para obras y mejoras permanentes. | 130,000 |
| | Subtotal | \$130,000 |
| 25. | Municipio de Naguabo | |
| a. | Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de | |

| | | |
|-----|---|-----------------|
| | equipo deportivo y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural, como en la zona urbana del Municipio de Naguabo. | 32,500 |
| | Subtotal | \$32,500 |
| 26. | Municipio de Naranjito | |
| | a. Para obras y mejoras permanentes. | 17,500 |
| | b. Para transferir al Acueducto Comunal "Comunidad Anones Centro I". | 5,000 |
| | c. Para transferir al Acueducto Comunal "Nieves Sánchez" ubicado en Cedro Abajo. | 10,000 |
| | d. Para la compra de equipo deportivo. | 4,000 |
| | Subtotal | \$36,500 |
| 27. | Municipio de Orocovis | |
| | a. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes; adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpieza de áreas y sellado de techos; canalizaciones; compra de equipos de mantenimiento, equipo de primera respuesta, compra de equipo tecnológico para ofrecer servicios al ciudadano o gobierno; compra de uniformes y equipo de protección personal o seguridad; compra de equipos electrónicos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes para construir y/o mejorar viviendas; compra o entrega de vales para materiales de rehabilitación de viviendas; para construcción y/o mejorar facilidades | |

| | | |
|-----|--|------------------|
| | recreativas y deportivas, compra de equipo deportivo; donativos a clubes y organizaciones deportivas, pago de viajes deportivos, culturales y educativos; gastos de funcionamiento de entidades que brindan ayuda a la ciudadanía para el bienestar social, salud, alimentario, deportivo y educativo; sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades, sufragar equipos médicos requeridos por ciudadanos indigentes. | 10,000 |
| | b. Para transferir al Acueducto Comunal ubicado en el Barrio Bauca Abajo, Sector La Francia. | 10,000 |
| | c. Para cubrir costos de los diferentes programas que brindan a la ciudadanía la Fundación Luis Vázquez, Inc. | 5,000 |
| | Subtotal | \$25,000 |
| 28. | Municipio de Salinas | |
| | a. Para obras y mejoras permanentes. | 30,000 |
| | Subtotal | \$30,000 |
| 29. | Municipio de San Juan | |
| | a. Para pavimentación, repavimentación y/o "bacheo" de calles municipales dentro de la jurisdicción del Municipio de San Juan. | 130,000 |
| | Subtotal | \$130,000 |
| 30. | Municipio de San Sebastián | |
| | a. Para obras y mejoras permanentes en la Urb. San Gabriel en el Barrio Calabaza. | 40,000 |

| | | |
|----|-----------------------------------|------------------|
| b. | Para obras y mejoras permanentes. | 250,000 |
| | Subtotal | \$290,000 |

31. Municipio de Santa Isabel

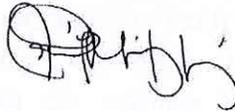
| | | |
|----|---|-----------------|
| a. | Para realizar diversas obras y mejoras permanentes; adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpieza de áreas y sellado de techos; canalizaciones; compra de equipos de mantenimiento, equipo de primera respuesta, compra de equipo tecnológico para ofrecer servicios al ciudadano o gobierno; compra de uniformes y equipo de protección personal o seguridad; compra de equipos electrónicos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes para construir y/o mejorar viviendas; compra o entrega de vales para materiales de rehabilitación de viviendas; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas y deportivas, compra de equipo deportivo; donativos a clubes y organizaciones deportivas, pago de viajes deportivos, culturales y educativos; gastos de funcionamiento de entidades que brindan ayuda a la ciudadanía para el bienestar social, salud, alimentario, deportivo y educativo; sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades, sufragar equipos médicos requeridos por ciudadanos indigentes. | 5,000 |
| b. | Obras y mejoras permanentes. | 12,500 |
| | Subtotal | \$17,500 |

Gran Total

\$6,582,863.33

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020



Firma:

Lcdo. Raul Márquez Hernández
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico